



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 368 - 2016

La Molina, 25 NOV 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Memorando N° 1107-2016-MDLM-GGAOP de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, referente al Descanso Médico del señor Pedro Manuel Cárdenas Reyes, Subgerente de Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N° 1107-2016-MDLM-GGAOP, el señor Erick Yván Vidal Mosquera, Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas, comunica sobre el Descanso Médico del señor Pedro Manuel Cárdenas Reyes, Subgerente de Servicios Públicos, (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), del 22 al 24 de noviembre del 2016; señala además, que su persona se hará cargo de dicha Subgerencia durante la ausencia de su titular;

Que, a través del Informe N° 736-2016-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, en su calidad de área técnica en materia de personal, y según el documento que adjunta, informa sobre la procedencia de otorgar licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, en relación al Certificado Médico expedido por la Clínica Internacional, el mismo que indica descanso médico por tres (3) días a favor del señor Pedro Manuel Cárdenas Reyes, Subgerente de Servicios Públicos, comprendidos del 22 al 24 de noviembre del 2016; consecuentemente, resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho, a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Que, el literal g) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.";

Que, el literal a) del Artículo 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece como un derecho de los funcionarios y servidores, el otorgamiento de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad; normativa aplicable a los servidores bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, según lo señalado en el párrafo precedente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, con eficacia anticipada, por el término de tres (3) días, comprendidos del 22 al 24 de noviembre del 2016, al señor Pedro Manuel Cárdenas Reyes, Subgerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR la encargatura de las funciones propias de la Subgerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de La Molina, del 22 al 24 de noviembre del 2016, al señor Erick Yván Vidal Mosquera, Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas, con retención de su cargo, convalidando todos los actos administrativos y de administración, efectuados por el citado funcionario del 22 al 24 de noviembre del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK RF  
ALCALDE

